MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergetica de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 131-2023-A/MDLL

Llaylla, 25 de mayo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Memorando N°024-2023-A/MDLL, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para la emisión del acto resolutivo de encargatura del despacho de Alcaldia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Articulo 194e de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Memorando N°024-2023-A/MDLL , de fecha 25 mayo del 2023, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla mencionando que realizara un viaje a la Ciudad de Huancayo con el propósito de participar de la mesa de trabajo de la "brigada de aceleración y destrabe de proyectos" organizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la región Junín que se llevara a cabo los días 25 y 26 de mayo del presente año. Emitir el acto resolutivo de delegación de funciones según el artículo 20º numeral 20° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**".

Que, la Municipalidad distrital de Llaylla, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una mención integral en beneficio de toda la población;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos;

Que, el Titular de la Municipalidad Distrital de Llaylla, debe realizar el viaje a la ciudad de Huancayo el dia 26 de mayo año en curso, a la **Participacion de la mesa de trabajo "brigada de aceleración y destrabe de proyectos "**Organizada por el Ministerio de Vivienda ,Construcción y Saneamiento ,en la Región Junín con el propósito de realizar gestiones ante el Programa Nacional Saneamiento y Rural, para tal efecto se delega las funciones de Despacho de Alcaldía a un Regidor hábil para el normal funcionamiento de la Municipalidad;

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla
958 653 258
munillaylla1965@gmail.com
mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com

Con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20º de lo Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **-ENCARGAR,** a la Señora Regidora: **LUCILA ARTEAGA HINOSTROZA** las Funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Llaylla, referido a las atribuciones políticas de conformidad a lo establecido en el inciso 20° del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego el día 26 de mayo del año en curso, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** las atribuciones administrativas a la Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. **- DISPONER**, la notificación con la presente Resolución, al Encargado y Gerencia Municipal e instancias estructuradas de la Municipalidad Distrital de Llaylla para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. **-DISPONER** a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA